

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
DNI: Edad:

Autorizo por la presente al equipo médico designado para la realización de la prueba de “reconocimiento médico”, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de sargento, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento convocante, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo, declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....
.....
.....
.....
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo)

Y para que así conste firmo la presente autorización, en, a de de 2009.

FIRMADO

En Alcobendas, a 18 de febrero de 2009.—El Alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui. (03/6.052/09)

ALCOBENDAS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Visto el proyecto de reparcelación del Sector “Valdelacasa” presentado ante este Ayuntamiento por el consorcio urbanístico de dicho ámbito y considerados, igualmente, los informes técnico y jurídico evacuados por los Servicios del Área de Urbanismo, es por lo que esta Junta de Gobierno Local, en el marco previsto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en ejercicio de la competencia delgada por decreto de Alcaldía-Presidencia 7039/2007, de 25 de junio, acuerda

1. Aprobar inicialmente el citado proyecto reparcelatorio del Sector “Valdelacasa”, cuyo objeto realiza, para este ámbito del suelo urbanizable de Alcobendas, la previsión genérica contenida en el artículo 86 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para estos instrumentos de gestión urbanística.

2. De conformidad con lo previsto en el punto primero de los acuerdos de este órgano del día 20 de enero de 2009, en el documento que se apruebe definitivamente y tras la formalización de las correspondientes escrituras públicas, se adjudicará a la mercantil “Julían Baena de Castro, Sociedad Anónima”, en pleno dominio, la

finca resultante número 2 de uso industrial, y a los hermanos Serrano Alberca y cónyuges, una participación indivisa del 5,39 por 100 en la parcela resultante 5-B, también de uso industrial; adjudicaciones ambas en pago de las permutas inmobiliarias acordadas con el Ayuntamiento en aquellas resoluciones.

3. Someter el expediente completo a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente en esta localidad, con notificación personal a los titulares de derechos en el sector; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de veinte días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 4 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui. (02/2.863/09)